

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

08 ENE. 2015

DECRETO EXENTO N° 1050 /2014

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de abril de 2014 que designa en calidad de Administrador subrogante a la Sra. Gianinna Repetti Lara; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Certificado de defunción de la titular del permiso, folio N° 500058703092 de fecha 15 de diciembre de 2014; V° B° del jefe del Departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de termino por defunción de la titular, de fecha 15 de Diciembre del 2014; y

TENIENDO PRESENTE: la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; la ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011 que regula el Mercado de Abastos Tirso de Molina; normativas aplicables a la materia, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

#### DECRETO:

1.- PROCEDASE al término del permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a contar del **segundo semestre de 2014**, asociado a la Patente enrolada con el N° 2-743374, a nombre de la señora **BERTA DEL CARMEN GUTIERREZ OSORIO**, Cédula de identidad [REDACTED], con ubicación en el Mercado de Abastos Tirso de Molina Local N° 153, con el giro de: venta frutas, debido al fallecimiento de la titular, constatado en el certificado de defunción mencionado precedentemente.

2.- DEJASÉ constancia que la contribuyente mantiene deudas: por un total de \$ 33.971, según el informe de deuda emitido por el departamento de cobros y enrolamientos con fecha 22 de Diciembre del 2014,

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica deberá realizar las acciones pertinentes para exigir el cobro judicial, a quien corresponda, respecto a las deudas señaladas precedentemente, de acuerdo a lo señalado en el Título X Art. 48 y 45 del Decreto Ley 3.063 de 1979.

4.- NOTIFIQUESE el presente decreto, a la Administración del recinto, con el objetivo de realizar las acciones tendientes a recuperar el local individualizado.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el BNUP antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : **GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JARR/VCM/mrcr  
15.12.2014 Ingreso N° 1227



**GIANINNA REPETTI LARA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

222989

0803A